



SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución 400/2022

RESOL-2022-400-APN-SIGEN

Ciudad de Buenos Aires, 18/11/2022

VISTO el Decreto N° 456 del 3 de agosto de 2022, y las Resoluciones SIGEN N° 28 del 23 de marzo de 2006 y N° 297 del 31 de diciembre de 2020 y sus modificatorias, y el Expediente N° EX-2022-100083171-APN-SIGEN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SIGEN N° 28/2006, se aprobó el procedimiento para el ejercicio de las funciones otorgadas a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN por el Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto N° 467/1999.

Que por Decreto N° 456/2022, se aprobó un nuevo Reglamento de Investigaciones Administrativas, y se derogó el citado Decreto N° 467/1999.

Que atento ello resulta necesario derogar la Resolución SIGEN N° 28/2006 y dictar pautas para el ejercicio de las funciones otorgadas a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN de conformidad con la normativa vigente.

Que asimismo, la experiencia recogida durante la vigencia de la Resolución aludida, así como la nueva realidad económica, tornan aconsejable modificar el monto a partir del cual el perjuicio fiscal debe ser calificado como de relevante significación económica, expresándolo en unidades retributivas del Escalafón del Sistema Nacional de Empleo Público o del que en el futuro lo sustituya, a los efectos de mantener constante su valor.

Que entre las responsabilidades primarias y acciones de la SUBGERENCIA DE PERJUICIO FISCAL Y ASISTENCIA LEGAL y la COORDINACIÓN DE DEPARTAMENTO DE PERJUICIO FISCAL de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS establecidas por la Resolución SIGEN N° 297/2020 y modificatorias, se encuentra la de ejercer de manera centralizada y como única instancia, las funciones de intervención en los pertinentes sumarios disciplinarios del sector público.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 112, inciso b), de la Ley N° 24.156.

Por ello,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las “Pautas para el ejercicio de las funciones otorgadas a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN por el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 456 de fecha 3 de agosto de 2022”, que como ANEXO (IF-2022-112836550-APN-GAJ#SIGEN) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia de Asuntos Jurídicos a través de la Subgerencia de Perjuicio Fiscal y Asistencia Legal, o la que en el futuro la sustituya, llevará a cabo el ejercicio centralizado y como única instancia de las funciones de análisis de las actuaciones sumariales a los fines de emitir el pertinente Informe Técnico acerca del perjuicio fiscal emergente.

ARTÍCULO 3º.- La actividad referida en el artículo precedente se limitará a la opinión técnica y objetiva sobre el perjuicio fiscal, libre de toda consideración relacionada con lo actuado en la tramitación del sumario.

ARTÍCULO 4º.- La opinión sobre la valoración del perjuicio fiscal que emita la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, será sin perjuicio de la declaración prevista en el inciso e) del artículo 122 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto N° 456/2022.

ARTÍCULO 5º.- Derógase la Resolución SIGEN N° 28/2006.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Antonio Montero

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 24/11/2022 N° 95565/22 v. 24/11/2022

Fecha de publicación 24/11/2022